

EL CONSTITUCIONAL.

DIARIO LIBERAL.

NÚM. 8.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En Alicante: un mes 7 rs., un trimestre 20.—Fuera de la capital, 23 rs. trimestre.—En el extranjero, un mes 14 rs., un trimestre 40. Números sueltos 4 cuartos. Se suscribe en la imprenta de este periódico, calle S. Francisco, 21, y en la Administracion plaza del Teatro, 3. En Madrid y Paris C. A. Saavedra.

ALICANTE:

Martes 24 Octubre 1871.

ANUNCIOS.—A precios convencionales.—El pago será anticipado. COMUNICADOS.—A precios convencionales. Los comunicados o escritos de cualquiera especie que se remitan a la redaccion no se devuelven aun cuando no se publiquen.

AÑO I.

ADVERTENCIA.

Los suscritores al *Eco de Alicante* que tienen satisfecho por adelantado el importe del trimestre corriente que principió en 1.º del mes actual, y los que han satisfecho de igual modo la suscripcion del presente Octubre, recibirán EL CONSTITUCIONAL en sustitucion de aquel, el cual se ha encargado de cubrir dichas suscripciones. Igualmente servirá todas las que el citado *Eco de Alicante* tenía, mientras continúan honrándonos sus suscritores.

Este periódico se hace cargo tambien de todos los anuncios del *Eco de Alicante*, cuyo derecho nos ha cedido, mientras no dispongan otra cosa en contrario los interesados, que serán servidos con igual exactitud.

UN MANIFIESTO.

Hé aquí el que publica *La Independencia Española* en su número del viernes último que el Sr. Rivero y los suyos, en union con los republicanos, firmaron y publicaron el 31 de Octubre de 1868, cuyo documento y el manifiesto publicado el 15 del presente mes, redactado tambien por dicho señor Rivero, forman el paralelo de que dimos cuenta en nuestro número anterior. El manifiesto de Octubre de 1871 ya lo hemos publicado hace pocos días. Ahora damos á conocer á nuestros lectores el de 1868 que dice así:

«Queridos amigos: Como quiera que muchos de ustedes nos hayan escrito sobre la próxima eleccion y nos sea imposible responderles particularmente, apelamos á una circular, no tanto para decirles nuestras opiniones individuales, de muchos ya conocidas y que lo serán mas todavía en el periodo electoral, como para hablarles de la situacion extraordinaria en que el partido democrático se encuentra, como un resultado inevitable de su gloriosa historia, y de la revolucion que, derrocando el trono de los Borbones, ha entregado á sus propias fuerzas á la nacion española.

Hay dos corrientes incontrastables en la civilizacion moderna. Es la una, el advenimiento del pueblo, del cuarto estado, á la vida pública. Y es la otra, el advenimiento de la libertad. Aliar la causa del pueblo con la causa de la libertad, será el problema que el siglo XIX deje resuelto y entregue como una herencia sagrada á los siglos venideros. Y en justicia, la democracia española podrá decir al mundo que ha contribuido en grado mayor que ninguna otra á la solucion de este problema formidable, el cual encierra en su ecuacion final la síntesis y la fórmula de las sociedades futuras.

Para llegar á tan admirable resultado, el partido democrático ha puesto sobre todo, en su propaganda histórica, los derechos individuales que consagran la personalidad humana. Destruir todas las limitaciones que mutilan la individualidad, realizar el derecho con que viene cada hombre al mundo, hacer del organismo de sus facultades en el organismo social, es el empeño primero de la democracia española. No transigirá la democracia con ningun gobierno que desconozca los derechos individuales; no tolerará ninguna limitacion que destruya la obra maestra de las sociedades, la personalidad humana, que debe ser libre en todos los grados de su vida y en todo el conjunto de sus facultades.

El individuo en suma, libre é inviolable en su accion y en su vida, soberana la familia; como la primera y más íntima sociedad donde se forma el hombre y los fines humanos se cumplen; el municipio y la provincia, reconocidos en la plenitud de su poder, é independientes en sus funciones propias como los más inmediatos Estados donde el ciudadano se educa en el derecho y la libertad para la vida pública; LA NACION, en fin, no como una masa informe de individuos átomos solo ligados por el lazo mecánico y con frecuencia, despótico del poder central, sino como

un cuerpo y persona superior orgánica, cuya soberanía engendra y preside á todos los poderes públicos; hé aquí la esencia de nuestra doctrina.

En cuanto á la organizacion política, la democracia española admite estos dos principios capitalísimos, la soberanía de la nacion y el sufragio universal; pero ni la nacion ni el sufragio pueden tocar á lo que está fuera del alcance de su competencia, fuera de la órbita de sus derechos: la personalidad humana, indestructiblemente arraigada en la naturaleza, y que debe ser indestructiblemente con-agrada por la sociedad. Las naciones son como los individuos dueñas de si mismas, son soberanas, y realizan este dominio de si, practicando esta soberanía por medio del sufragio universal. Estos son tambien dogmas políticos, capitales y esencialísimos á la doctrina democrática que, humildemente nacida, avasalla todas las inteligencias y constituye las bases del derecho político moderno. Tampoco admitirá limitacion la democracia en estos dos principios, la soberanía del pueblo y el sufragio universal.

Consideren Vds. siempre, amigos nuestros, en todas las crisis de la sociedad, en todos los momentos solemnes del partido, como una base general que pueda contener las diversas opiniones, muestras señaladas de su rica vida estos principios: los derechos del individuo, LA AUTONOMIA DEL MUNICIPIO Y DE LA PROVINCIA, y la soberanía de la nacion, manifestada por el sufragio universal. Los partidos, esas grandes agrupaciones sociales, no pueden vivir, desarrollarse, llegar á su plenitud con formas excesivamente rigurosas. El nuestro toca por su extrema derecha en lo presente, por su extrema izquierda en lo porvenir, como todas las poderosas asociaciones que han cambiado la faz del mundo. El nuestro se ha elevado con programas como los de *La Discusion* y *El Pueblo*, con síntesis como la *declaracion de los treinta*, (1), y con manifiestos como el del 15 de marzo sobre las exclusivas pretensiones de escuelas á primera vista contradictorias, y las ha refundido en sus fórmulas comprensivas en sus síntesis supremas.

No hemos perdido ninguna individualidad, no hemos descuidado ningun movimiento de la opinion, no hemos puesto en fuga ninguna fraccion, y no hemos roto la unidad y la armonía de los hombres que fundamentalmente intentaban unos mismos principios. ¡Que hoy no perdamos esta fuerza! ¡Que hoy sean los derechos individuales, la autonomía del municipio y de la provincia, la soberanía de la nacion y el sufragio universal para nuestro partido, como la atmósfera para el planeta! Hoy que es el día de la victoria, fijemos nuestros ojos en la bandera que nos guió á todos unidos al combate; sobre estos principios no hay vacilacion, duda ni division en la democracia. Por estos principios que abrazan la sustancia y la forma del Estado en toda su integridad y plenitud, puede la democracia mantener dignamente su puesto y justificar su conducta al aceptar y consagrar con su eficaz comparacion las parciales conquistas de la sociedad, que preparan la realizacion completa de su ideal y el logro definitivo de sus aspiraciones. Esos mismos principios, además, son los únicos que prestan á un partido el verdadero sentido práctico de que tan infundadamente los doctrinarios blasonan, y que reconociendo el paralelismo entre la razon y la historia, quiere, no solo la justicia eterna, sino la que en cada momento también; y en la infinita diversidad de circunstancias, toca.

Entra aquí de lleno una cuestion, enya importancia no es lícito desconocer, la cuestion de la forma de gobierno. Se ha querido representar á la forma republicana la cantidad de derecho, y se ha querido prostituir su nombre haciéndola solidaria y responsable de excesos y de erimenes que nadie mas que ella ha condeñado como si la violacion de la libertad fuera compatible con la democracia; como si el terror, el despotismo

(1) Declararon que la forma de gobierno de la democracia era la República.

de la libertad fuera el ideal para los democratas.

Sin duda el principio fundamental de la democracia en la forma de gobierno es la república: pero no un vano simulacro de república, sino la república verdadera, la que mejor garantiza los derechos naturales del hombre y la soberana independencia de los organismos políticos. Por esto la proclaman todos; pero no meramente por si misma, como si teniendo la república, todo lo demás, justicia y libertad, importara ya poco.

De esta suerte, siendo el fondo del ideal democrático violado y desmentido allí donde no se reconocen ni cumplen sus principios, y siendo la república su genuina forma, no es ménos esencial para la democracia unó que otro elemento, y no será democrata quien ambos no admita y proclame. «En este sentido, no hay mas democratas que los democratas republicanos,» mas como cabe pensar que las formas políticas no pueden subsistir por si solas por la mera vitalidad de su principio, y que la peculiar al ideal democrático requiere, como todas, para consolidarse y prosperar, circunstancias adecuadas que algunos no reconocen todavía en la sociedad española, sea quien tal entienda libre para decidirse en conciencia sobre la forma mas oportuna en el momento, á fin de asegurar las conquistas de la revolucion: como en orden mas trascendental de cuestiones, acordó con sábia prudencia el partido democrático al aceptar en el día de los treinta los principios no cabe diversidad: la democracia ya lo reconoce y proclama en absoluto; pero la apreciacion de las circunstancias en que han de realizarse es mas individual; y exige de los hombres que hayan de formar una política, si poderosa por su unidad, enérgica por su iniciativa, completa libertad en el juicio de las condiciones históricas, y delicado y esquisito arte en la aplicacion de los principios; que si estos son absolutos, la vida que ellos rigen es siempre relativa, por ser progresiva siempre.

Y no se olvide un resultado capital y culminante de la revolucion de setiembre. No ha acabado esta sola con una persona ni con una familia reinante, sino con un sistema entero de instituciones; ha concluido con el antiguo régimen, con el carácter y sentido de los antiguos poderes del Estado. La posicion de un poder, de una persona, de una dinastía, como primordial y preexistente al poder soberano de la nacion, con otro origen anterior y superior á éste ó igual ó coetáneo, siquiera es incompatible, no ya con la democracia, sino hasta con la soberanía de la nacion.

La monarquía dinástica ha sucumbido en España: á la democracia toca hacer su restauracion imposible; de hoy más todos los poderes emanan del sufragio universal; «todos los magistrados, cualquiera que sea su jerarquía, son meramente sus delegados y representantes responsables y amovibles, justiciables siempre y en todo tiempo, iguales á todos los demás ciudadanos y encargados solo por ellos del ejercicio de un poder subordinado primero al derecho y después á la soberanía del todo social.»

Ahora bien; «que inspirándose todos los democratas en los principios que dejamos consignados,» y manteniendo la integridad y pureza de su ideal, juzguen y obren libremente, en conciencia al conferir su representacion en la próxima Asamblea constituyente. Hombres de fiel adhesion á nuestras ideas, de rectitud y carácter probado para sustentárlas deben ser los elegidos de la democracia.

Que en el periodo electoral discutan con tranquila reflexion nuestros correligionarios «cosa y personas, principios y circunstancias; los elementos todos que debe aportar nuestro partido á la obra común de la organizacion social y política de la patria.» Libres en su conciencia los diputados democratas, pero responsables ante su partido y el país; mantengan fieles su representacion, y unidos en principios busquen en su conducta el mejor medio de realizarlos y ampararlos; teniendo por único norte la justicia, por único móvil la causa del pueblo.

Y una vez levantada sobre la inquebrantable base de su fragio universal la Constitucion que ampare los derechos del hombre y consagre la soberanía al país, acatemos todos la legalidad común para realizar en adelante las reformas sin revoluciones, á derecho sin desórdenes, la libertad sin limitacion, haciendo sobre todo grande, próspera, feliz á esta hermosa patria, á la cual hemos pagado el don precioso de la vida con grandes y contínuos sacrificios. De esta suerte seremos merecedores de conservar la principal dignidad que la revolucion nos ha conquistado, y que debemos mantener á toda costa la dignidad de ciudadanos de un pueblo libre.

Salud y fraternidad.

Madrid 31 de octubre de 1868.—Nicolas Maria Rivero.—Estanislao Figueras.—Roque Barcia.—Manuel Becerra.—Cristino Martos.—Eugenio Garcia Ruiz.—Francisco Garcia Lopez.—Emilio Castelar.—Nicolas Salmeron y Alonso.—Antonio Orense.—Bernardo Garcia.»

Al publicar *El Pueblo* este manifiesto le ponía el siguiente comentario:

«En este documento suscrito por Figueras, Castelar, Sorni, etc.; con fecha 31 de octubre de 1868, se habla de república, pero no de república federal. Conste esto; que ya iremos sacando consecuencias en nuestras miradas retrospectivas, que no echamos ni echaremos para agriar los ánimos, sino para hacer resaltar hechos que han caído ya bajo el dominio de la

CÓRTESES.

CONGRESO.

Sesion del día 20 de octubre.

Abierta á las tres menos cuarto bajo la presidencia del Sr. Sagasta, se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Entrándose desde luego en la órden del día; el Sr. Gallostrá usó de la palabra para una alusion personal, diciendo que en las cuestiones políticas tenía su criterio particular, del cual no habia necesidad de ocuparse por el momento, y el criterio de la autoridad cuando lo era: que bajo este último concepto, si hubiera visto en *La Internacional* una sociedad ilícita desde luego, ó que después de haber sido ilícita se estralimitaba y salía fuera de los límites de la ley, la hubiera entregado á los tribunales; pero que si hubiera visto en ello un peligro para la seguridad del Estado, la hubiera suspendido por sí, y hubiera dado cuenta de la suspension al Gobierno.

El Sr. Presidente consultó á la Cámara si se daría la palabra á todas las personas que la habian pedido en representacion de distintas fracciones, y habiéndose acordado que sí, la concedió al Sr. Alonso Martinez.

El Sr. Alonso Martinez comenzó por declarar que no habia contribuido á la revolucion de setiembre, antes bien se habia opuesto á toda tentativa de fuerza, y que no habia tenido parte tampoco en la formacion de la Constitucion, ni de las leyes que la completaban, pero que aceptaba una y otra, y que en nombre de las clases conservadoras de la sociedad venia á pedir su fiel y estricto cumplimiento, sin mermárlas y sin exagerárlas.

Dijo luego que habia defendido siempre los derechos naturales del hombre, pero que no los creia ilimitados ni absolutos; porque no habia nada absoluto en la sociedad humana; y que esos derechos no solo estaban limitados en la Constitucion de 1869, sino que lo estaban tambien en las esferas de la mas abstracta teoría.

Concretándose al derecho de asociacion, dijo que tenía tres limitaciones en un artículo constitucional y una en otra; y que creia absurda la teoría de que la limitacion puesta á las sociedades contrarias á la moral se refiriese tan sólo á aquellas que estaban dentro del Código penal, puesto que en su concepto la limitacion era de mucho mas alcance.

Kroquer para el cargo de comisario del almirante...

El sábado quedaron constituidas casi todas las comisiones del Congreso elegidas antea...

Los nombramientos de gobernadoras civiles hechos por el actual ministerio...

Se ha concedido el retiro a los coroneles D. José de Llano...

El sábado estuvo en palacio el general Cervino...

El distinguido operador, médico militar D. Casareo...

Encomendamos igualmente la Revalenta al chocolate en polvo...

GACETILLAS.

El Boletín oficial inserta una circular de este gobierno...

Edicto del juzgado de primera instancia de Villena...

Edicto del juzgado de este capital llamando a los que se crean...

Otro id. id. llamando a los que se crean con derecho...

El mal ejemplo. Las cigarreras de Madrid se han declarado...

Vendables. El tiempo está furioso, hidrofóbico...

Policia urbana. O los encargados de la limpieza...

Captura. Los agentes de orden público Antonio Fuentes...

Peiro, capturaron anteaer tarde en esta capital a Enrique Cabello...

Otra captura. La guardia civil del puesto de Crevillente...

Suspension. Ha sido suspenso de empleo y sueldo el alcalde...

La Revalenta. Creemos favorecer a nuestros lectores, llamando su atencion sobre las propiedades curativas...

Barry Du Barry, y compañía, calle de Valverde núm. 1...

Encomendamos igualmente la Revalenta al chocolate en polvo...

Esquisito alimento, sumamente sustancial, asimilante...

Se vende en Alicante en las farmacias de los Sres. Bellido...

SECCION COMERCIAL.

Alicante 23 de Octubre de 1871. La semana se ha deslizado sin que haya ocurrido nada...

A continuacion reseñamos algunos artículos: Azúcar. Siguen en el mismo estado...

Tuvimos en el puerto al bergantín «Amparo» con 800 cajas...

Tal vez de un día a otro se abra la venta del depósito de Peninsulares...

Alis. Sin ventas y ofrecido de 164 a 166 reales los 50 kils...

Almendra. El almendron sigue el movimiento de baja...

órdenes de compra que habia. Las entradas no han sido muy abundantes...

Bacalao. Al cerrar nuestra revista última, llegó la polaca española «Palma»...

Cacaos. Nada de nuevo ocurre en este fruto y solo el Cubeno...

Al detall cotizamos: Caracas, de 15 a 18 reales el kilo...

Cominos. Encalmados, de 220 a 224 rs. los 50 kils. del pais...

Cebada. Siguen los cosecheros pretendiendo de 41 a 42 rs. hectólitro...

Café. Se han ajustado a la vista 200 sacos café Manila...

Sardinas. Son bien reducidas las existencias que hay en la plaza...

Trigos. Los de la Mancha continúan tomando algun favor...

Los trigos extranjeros paralizados. El buque griego «Poliksem»...

Vinos. Continúan en el mismo estado de calma que tenemos anunciado...

Cambios. Poco se ha operado durante la semana. Londres a 90 días...

MOVIMIENTO DEL PUERTO. Buques entrados y despachados hasta las cuatro de la tarde...

Entrados. Polaca francesa Etoile, c. Masa, de Niza, con pipas vacías...

Despachados. Laud Angelita, p. P. Serra, para Arenis, con trigo...

SECCION LOCAL.

COMPANIA.

DE LOS DOCKS Y DEPÓSITOS DE MARSELLA.

La compañía tiene el honor de avisar al comercio que desde el 24 de julio...

Los armadores encontrarán en el servicio de estos careneros todas las facilidades...

La tarifa, fijada a precios moderados, está a la disposición del comercio...

CORREOS.

Table with columns SALIDAS and ENTRADAS, listing destinations like Murcia, Jijona, La Marina, Madrid y Valencia.

TRENES.

Table with columns SALIDAS and LLEGADAS, listing routes like Madrid y Valencia, Tren misto.

OBSERVATORIO.

Dia 23 de Octubre de 1871.

Table with columns HORAS, BAROMETRO, TERMOMETROS, VIENTOS, ESTADO DEL CIELO.

BOLETIN RELIGIOSO.

SANTO DE HOY.

San Rafael Arcangel.

ULTIMA HORA.

DESPACHOS TELEGRAFICOS.

Servicio particular de EL CONSTITUCIONAL.

Madrid 23.

En el Congreso ha anunciado Canclau que el gobierno perseguirá La Internacional...

Hoy ha verificado la entrevista con el rey, Puig y Llagostera.

Bolsa: c. 29,40.

Fabra.

ALICANTE.

Imp. de V. Costa y C., S. Francisco, 21.

CAMBIOS Y PRECIOS CORRIENTES DE LA PLAZA, HOY DIA DE LA FECHA.

Large table with columns for ARTICULOS, Peso ó medida, Precio en reales vn., OBSERVACIONES, and FECHAS PAPEL DINERO.

Alicante 22 de Octubre de 1871.

BOLSA DE MADRID.

21 Octubre 1871.

Table with columns for 3 por 100 consolidado, Obligaciones de ferro-carril, Bonos del Tesoro.

